

PLIEGO REGULADOR DEL EXPEDIENTE ORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ESTADIO MUNICIPAL NELSON MANDELA – PISTAS DE ATLETISMO DE TUDELA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

III.- ANEXOS

Tudela, 1 de agosto de 2024

I. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ESTADIO MUNICIPAL NELSON MANDELA – PISTAS DE ATLETISMO DE TUDELA

1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Tudela, a través de la concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos la promoción y fomento de la práctica deportiva entre toda la población de la ciudad y entre sus responsabilidades la conservación y mejora de las distintas instalaciones deportivas municipales, entre las que figura el Estadio Municipal “Nelson Mandela”.

En la actualidad en este Estadio Municipal “Nelson Mandela” existe una pista de atletismo, una jaula de lanzamiento de martillo y disco y pasillo de jabalina, zona de saltos, zona de lanzamiento de peso, ría de obstáculos, etc., que fue recientemente renovada para poder acoger las distintas competiciones en relación al atletismo que se realice en Tudela.

Por ello, es necesario actualizar también la dotación del equipamiento deportivo y de ese modo lograríamos las condiciones técnicas necesarias para poder organizar competiciones de interés, acoger un mayor número de estas y de forma transversal aprovechar la publicidad que conllevan los campeonatos para dar a conocer Tudela y el deporte.

Dicho material también favorecerá la promoción del atletismo en Tudela, entre los jóvenes y mejorará las condiciones de entrenamiento de los clubes existentes y en especial de la colaboración permanente con el Club Ribera Atlético.

Además para aprovechar el material lo máximo posible y que su mantenimiento y conservación sea el óptimo, se desea adquirir unos garajes (jaulas protectoras) para almacenar las zonas de caída de los saltos (altura y pértiga) y unos carros porta vallas para facilitar el transporte durante las competiciones de atletismo.

El pliego regulador de la contratación tiene por objeto el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del suministro e instalación de equipamiento deportivo para el Estadio Municipal “Nelson Mandela”, y concretamente en el material para competición de las disciplinas correspondientes al programa de atletismo y conservación de este.

El contrato al que se refiere el presente condicionado tiene naturaleza administrativa y se regirá particularmente por este pliego, y en lo no regulado por el mismo y le sea de aplicación, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, así como las demás normas que le sean de aplicación.

El expediente se califica de tramitación ordinaria y el procedimiento para la adjudicación del contrato como abierto, sin publicidad comunitaria.

La codificación del contrato según clasificación **CPV**, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es la siguiente:

37400000 - Artículos y material deportivo.

37415000 - Equipo para atletismo.

37453000 - Equipo de atletismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 LFCP de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, la contratación se divide en los siguientes lotes:

Lote 1. Suministro e instalación de equipamiento deportivo para el Estadio Municipal Nelson Mandela y concretamente el material o equipamiento preciso para poderse celebrar todas las disciplinas del programa atlético.

Lote 2. Suministro e instalación de jaulas protectoras y carros porta vallas

No se contempla la reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de contratos públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es el Ayuntamiento de Tudela, siendo el órgano de contratación la Junta de Gobierno, que aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por Intervención Municipal, ostentando las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de la Unidad Administrativa de Deportes del Ayuntamiento de Tudela, que será la Unidad Gestora del Contrato.

Para obtener más información sobre el procedimiento de licitación, o si desean visitar la instalación, los interesados pueden dirigirse a la Unidad Administrativa de Deportes (Tfno.: 948417100-ext. 502; correo electrónico gestiondeportes@tudela.es).

3.- ALCANCE DEL CONTRATO

Forma parte de la contratación:

- El presente pliego regulador.
- El informe de necesidades de la Unidad Gestora del contrato.
- La propuesta de gasto.
- El Acuerdo de JGL de aprobación de la contratación y del pliego.

4.- IMPORTE DE LA LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

4.1 Presupuesto máximo de licitación

El importe máximo que ha de servir de base a la licitación asciende a **104.907 euros, IVA incluido (86.700 euros IVA excluido)**, desglosándose de la siguiente manera:

Lote 1. Suministro e instalación de equipamiento deportivo para el Estadio Municipal Nelson Mandela y concretamente el material o equipamiento preciso para poderse celebrar todas las disciplinas del programa atlético.

Partida 62300.3429- Inversiones equipamiento pistas atletismo Nelson Mandela
Importe licitación: 64.500 euros, IVA excluido (78.045 euros, IVA incluido).

Lote 2. Suministro e instalación de jaulas protectoras y carros porta vallas.

Partida 62300.3429- Inversiones equipamiento pistas atletismo Nelson Mandela
Importe licitación: 22.200 euros, IVA excluido (26.862 euros, IVA incluido).

No será admitida ninguna oferta que supere el importe de licitación de cada uno de los lotes. Las ofertas deberán presentarse para uno, o los dos lotes.

En las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el presente contrato no procede la revisión de precios, por la breve duración del mismo.

4.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 86.700,00 euros (IVA excluido). El cálculo del valor estimado se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

5.- INICIO DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO E INSTALACION.

El inicio del contrato entrará en vigor el día de su formalización.

No obstante, La unidad Administrativa de Deportes se reserva la facultad de señalar de forma motivada una fecha distinta si las circunstancias técnicas o la coyuntura del momento lo exigen.

El plazo de entrega del suministro e instalación, será como máximo 45 días naturales a partir de la entrada en vigor del contrato.

Este contrato no es objeto de prórroga.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de suministro se adjudicará mediante el procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

7.- CONSTITUCION DE GARANTÍAS.

a) Garantía provisional.

No procede.

b) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del importe de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, a depositarse ante el Ayuntamiento de Tudela.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico o transferencia bancaria.

- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía.

De igual modo, esta garantía será objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161, apartado 3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra así como en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos pudiéndose exigir la constitución de una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

8.- CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

A. Capacidad para contratar.

Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 12 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional que no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en los artículos 22 a 26 de la citada Ley.

Quien licite deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La administración podrá contratar con personas que participen conjuntamente. En este caso los contratistas agrupados responderán solidariamente ante la Administración de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado, en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, el

porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

B. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaración formulada por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, en la que deberá constar que el interesado tiene un nivel de solvencia suficiente para atender el contrato al que licita.

- Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ver anexo I) que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

C. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años (2023, 2022 y 2021) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la ejecución de un contrato similar al presente por un importe igual o superior del importe de licitación, ejecutada en los tres últimos años, por cada uno de los lotes.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ver anexo I) que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

10.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- **Sobre A “Requisitos de participación”, con la Declaración Responsable** cuyo modelo se recoge en el **Anexo I** de este pliego.

Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un **documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta**, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

En el **caso** de existir **subcontratación**, la entidad licitadora deberá presentar una relación de las empresas subcontratistas y deberá aportar un **documento que demuestre la existencia de un compromiso formal** con las mismas para la ejecución del contrato.

En el caso de existir subcontratación o bien licitadoras que participen conjuntamente, la Declaración Responsable (Anexo I) deberá ser presentada, por cada una de las empresas subcontratadas o bien por todos y cada una de las entidades licitadoras que participen conjuntamente.

- **Sobre B “Proposición sobre criterios cualitativos” (PROPUESTA TECNICA).**

Contendrá la propuesta técnica de la empresa licitadora que al menos deberá contener:

- Características/Especificaciones técnicas de cada uno de los materiales, máquinas, elementos a suministrar del equipamiento deportivo (lote 1) así como de jaulas protectoras y carros porta-vallas (lote 2).

Aportación de documentación gráfica, fotografías, descripción, características técnicas, dimensiones, tipo de material, etc... del equipamiento (lote 1 y lote 2) que sirvan para demostrar y validar que la oferta presentada cumple con las prescripciones técnicas recogidas en este pliego (apartado II). El incumplimiento de las prescripciones técnicas

recogidas o la ausencia de información que pueda servir para validar la oferta será motivo de exclusión.

.- Plazo de garantía del fabricante.

.- Descripción de la gestión de los residuos generados.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más que una oferta técnica, no estando admitida la presentación de variantes. La infracción de este punto supondrá la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito la entidad licitadora.

La valoración atenderá a los siguientes criterios y con la puntuación asignada a cada uno de ellos:

- **Sobre C “Proposición a valorar mediante fórmulas”.**

En este sobre se incluirá la oferta económica, la oferta en el plazo de entrega y la oferta relativa a los criterios sociales.

C.1. Proposición económica:

Deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo II.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

C.2. Plazo de entrega:

Deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo II.

El plazo de entrega del suministro e instalación, será como máximo de 45 días naturales a partir de la entrada en vigor del contrato.

C.3. Documentación criterios sociales:

Se aportará la siguiente documentación: - Anexo III: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE CRITERIOS SOCIALES. Declaración jurada del compromiso de dedicar a la ejecución del contrato a jóvenes menores de 35 años, indicando el número y los puestos que van a desarrollar.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que corresponda al sobre B o C, así como los que contengan en el sobre B información relativa al sobre C.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola oferta para cada uno de los lotes y no se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicional de la totalidad del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través

de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

El adjudicatario quedará vinculado por los términos de su oferta que sean aceptados por el Ayuntamiento de Tudela.

11.- ADMISION Y VALORACION DE LAS OFERTAS

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

-Presidente/a: Martín López Villacastín

Suplente: Fernando Ferrer Molina

- Vocal 1º: Laura Casanova Sain-Aja

Suplente: Carlos Aguado Huguet

-Vocal 2º: Irene Royo Ortín.

-Vocal 3º: José Luis Sanguesa Ochoa

Suplente: Adaia Cornago Díaz

-Vocal- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o la persona en quien el Delege.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del **SOBRE A**, con el objeto de comprobar que la declaración responsable se encuentra correcta conforme al modelo señalado en el Anexo I y que los licitadores reúnen las condiciones para ser admitidos.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador para que complete o subsane la documentación en el plazo de cinco días naturales.

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del **SOBRE B "Propuesta Técnica"**, de las ofertas admitidas.

Podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, solo a los efectos del cumplimiento de las características técnicas exigidas, se procederá a la apertura del **SOBRE C** "*Criterios cuantificables con fórmulas*".

La Mesa de Contratación, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Mesa de Contratación solicitará al licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación que presente la documentación contenida en la cláusula 14 en el plazo de 7 días.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

A. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FORMULAS (hasta 70 puntos)

1º Oferta económica (hasta 35 puntos).

La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{35 \times (\text{oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

2º Menor plazo de entrega (hasta 25 puntos)

El menor plazo de entrega de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{25 \times (\text{menor plazo presentado})}{\text{plazo que se valora}}$$

3º Criterios sociales (hasta 10 puntos).

Se aportará la siguiente documentación: - Anexo III: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE CRITERIOS SOCIALES Declaración jurada del compromiso de dedicar a la ejecución del contrato a jóvenes menores de 35 años, indicando el número y los puestos que van a desarrollar.

Se valorará con hasta 10 puntos la dedicación por parte de las empresas concurrentes a la ejecución del contrato a jóvenes menores de 35 años. Otorgando mayor puntuación a la mejor oferta y proporcionalmente al resto.

B. CRITERIOS CUALITATIVOS; PROPUESTA TECNICA (hasta 30 puntos)

La valoración atenderá a los siguientes criterios y con la puntuación asignada a cada uno de ellos:

- Características/Especificaciones técnicas de cada lote de forma individualizada (hasta 25 puntos).
- Plazo de garantía del fabricante (hasta 4 puntos) en cada lote.
- Descripción de la gestión de los residuos generados (hasta 1 punto).

C. CRITERIOS DE RESOLUCION DE EMPATES

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
2. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
3. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
4. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
5. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
6. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas o profesionales afectados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 25 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

En el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar el licitador se le requerirá una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

14.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1ª. Copia del NIF.

2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.

5ª. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, (o, según el caso, de las Haciendas Forales o Hacienda Estatal) acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- b) Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

6ª. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social. Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

7ª Declaración responsable en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

8ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

9ª.- En caso de que se le haya otorgado puntuación en relación con los criterios sociales relación nominal de los trabajadores jóvenes menores de 35 años, con los puestos que van a desarrollar y acreditación de que tienen formalizado un contrato de trabajo.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, previa solicitud de subsanación y si ésta quedara sin atender, será excluida conforme al artículo 96 de la LFCP y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

15.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. En caso de que la notificación se produzca por medios no electrónicos, el plazo será de 15 días naturales conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LFCP. De acuerdo con el artículo 101.1, si las empresas retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía si la hubiere o mediante la emisión de carta de pago específica.

3. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

16.- FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LPFC y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales contados desde la expedición de la factura.

El medio de pago será mediante transferencia.

17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de las

personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

- El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Tudela, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

b) Responder de la calidad técnica de los equipos suministrados y de los trabajos de instalación y puesta en marcha que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.

17.1- Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

17.2.- Otros gastos por cuenta del contratista

Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

18.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de este contrato será mínimo de 2 años.

19.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

C. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66.3.d) de la LFCP en aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

1º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En concordancia con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los licitadores que El Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente le informamos que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los licitadores por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a **dpd@tudela.es**. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Si para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario debe tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento es Responsable del Tratamiento o encargado de tratamiento, el adjudicatario, a los efectos de la normativa de protección de datos, ostentará la condición de Encargado o Subencargado de tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente al Ayuntamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento. La sujeción a las instrucciones del responsable deberá producirse igualmente en el caso de otros subencargos de tratamiento.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, debe aplicar y actualizar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad, detalladas en el Anexo de "Tratamiento de Datos Personales".

c) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

d) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Igualmente debe mantener a disposición del Ayuntamiento dicha documentación acreditativa.

e) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

f) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Ayuntamiento, no comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

g) Nombrar delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Ayuntamiento, incluso cuando la designación sea voluntaria. Igualmente debe comunicarse la identidad y datos de contacto de la persona designada por el adjudicatario como sus representantes a efectos de protección de los datos personales.

h) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir los datos personales a los que haya tenido acceso; los datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y, los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

i) Salvo que se indique otra cosa a no realizar transferencias internacionales de datos.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Ayuntamiento, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ayuntamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

j) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.

k) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico **dpd@tudela.es**. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Ayuntamiento, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los derechos.

l) Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas a las autoridades competentes o los interesados, y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, en el Ayuntamiento.

m) En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30 RGPD.

n) Poner a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la correspondiente Ley Orgánica. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado ésta.

ñ) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del mismo, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, deba acceder a datos personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Ayuntamiento decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del Ayuntamiento.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de Ayuntamiento a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará al Ayuntamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

20.- SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites y según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

22.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato (Unidad Administrativa de Deportes), que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

23.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

- a) Se consideran incumplimientos muy graves: los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en los artículos 66 y 106 de la LFCP.
- b) Se consideran incumplimientos graves: los supuestos contemplados en las letras a), b), d), e), f), g) y h) del apartado 1 del artículo 146 de la LFCP.
- c) Se consideran incumplimientos leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.

2. Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser penalizado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.

- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser penalizado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser penalizado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

24.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

25.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tudela autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tudela en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los motivos recogido en el artículo 124.3 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26.- SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Navarra para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

II. PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ESTADIO MUNICIPAL NELSON MANDELA – PISTAS DE ATLETISMO DE TUDELA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Los requisitos mínimos serán:

Lote 1. Suministro e instalación de equipamiento deportivo para el Estadio Municipal “Nelson Mandela”, y concretamente en su material o equipamiento preciso para poderse celebrar todas las disciplinas del programa atlético.

Indicar que todo el equipamiento deberá estar diseñado y fabricado conforme a la Normativa de la Federación Internacional de Atletismo, y disponer de los correspondiente certificados, mínimo en los equipamientos que a continuación así lo recojan

***INDICADORES DE CALLES:** Indicador de calle triangular, fabricado en fibra de vidrio o material resistente de color llamativo, altura 61 cm o parecido con dígitos en color visible en los tres lados. Se precisa pack para 6 calles.

*** TACOS DE SALIDA:** fabricado con una sólida estructura hecha de un material resistente a la corrosión. Debe tener 5 o más posiciones de inclinación de los soportes y 15 puntos de ajuste. Consistirán en dos planchas para los pies, y montadas en una estructura rígida. Las planchas para los pies estarán inclinadas para acomodarse a la posición de salida del atleta, pudiendo ser planas o ligeramente cóncavas. La superficie de estas planchas para los pies deberá acomodar los clavos de las zapatillas del atleta, bien sea con ranuras o hendiduras en la superficie de la plancha, o cubriendo la superficie de la plancha. El montaje de las planchas para los pies sobre la estructura puede ser regulable, pero sin permitir movimiento. Las planchas serán ajustables delante o atrás, cada una respecto de la otra. Los ajustes estarán asegurados por firmes abrazaderas o mecanismos de cierre que puedan ser accionados fácil y rápidamente por el atleta. Se fijarán a la pista mediante clavillos o clavos dispuestos de modo que causen el mínimo daño posible a la pista. La disposición permitirá que los tacos de salida sean retirados fácil y rápidamente. El anclaje no permitirá movimiento alguno durante la salida.

Se precisan 6 tacos de salida, adjuntando certificado oportuno

***CARRO PORTATACOS:** Carro soporte para tacos de salida de carreras, hecho de una estructura rígida y de un material resistente a la corrosión. Debe estar provisto de cuatro ruedas, con un mecanismo que permita la movilidad del carro en todas las direcciones y que sea de fácil manejo para el transporte de los tacos. Debe disponer de varios soportes a ambos lados donde colocar los tacos de salida en posición vertical, con una capacidad mínima de 6 tacos de salida. 1 unidad.

***VALLA DE ATLETISMO DE ALTA COMPETICIÓN MANUAL:** Compuesta de una base fabricada con perfiles de aluminio que permite un sencillo desplazamiento de los contrapesos de forma manual. El perfil, tanto en su parte frontal como posterior, se cierra por medio de unas tapas de plástico.

En la base, perpendicularmente, y en sus dos esquinas frontales, se insertan dos tubos de aluminio de sección circular y diseño propio que posicionan la traviesa en las diferentes alturas (1,067 m, 1,000m, 0,914 m, 0,838 m, 0,762 m) mediante al accionamiento de unos gatillos situados en la parte superior bajo la tabla. La traviesa superior de madera deberá ser blanca y rotulada o vinilada a color con el diseño que a tal efecto se indique desde la unidad administrativa de deportes.

Se precisan 70 vallas de competición. Adjuntando certificado oportuno.

***LISTON DE MADERA:** repuesto de listón de madera igual al recogido en el artículo o equipamiento anterior. 20 unidades.

***JUEGO DE BARRAS O LISTONES DE MADERA PARA PRUEBAS DE OBSTÁCULOS:** Solo se precisa incluir en este caso las piezas de madera de la parte superior de la valla y serán de sección cuadrangular, de $0,127\text{ m} \pm 0,003\text{ m}$ de lado. Fabricadas en madera

Estas piezas deberán ser blancas y rotuladas o viniladas a color con el diseño que a tal efecto se indique desde la unidad administrativa de deportes.

Se precisan 1 de 5 metros y 3 de 3,96 metros.

***PRISMA DE CALLE LIBRE:** Fabricados con forma de prisma recto cuadrado. Con unas medidas similares o iguales a; base de $50 \times 50\text{ mm}$ y altura de 150 mm . Hechos de un material de baja densidad; ligero, antiparasitario e hidrófugo. Dispondrá de una base que le proporcione estabilidad. Juego de 7 unidades

***JUEGO DE TESTIGOS DE RELEVOS:** El Testigo será numerado y de un color diferente. El testigo de los relevos consistirá en un tubo liso, hueco, de sección circular, hecho en madera, metal o cualquier otro material rígido, de una sola pieza, cuya longitud será de $0,28\text{ m}$ a $0,30\text{ m}$. El diámetro exterior será de $40\text{ mm} \pm 2\text{ mm}$ y no pesará menos de 50 g . Debería ser de color, para ser fácilmente visible durante la carrera.

2 juegos de 6 unidades.

***LIBRILLOS CUENTA VUELTAS:** Al disponer ya de Cuentavueeltas manual, sólo se precisa juego de 4 librillos tipo persiana que tengan marcados la numeración cada uno de ellos de 0 a 9. Se suministrarán 4 unidades.

***BÁSCULA DIGITALIZADA:** una báscula digital precisa que pueda funcionar después de la carga y también mientras se carga, con posibilidad de no tener la necesidad de comprar baterías constantemente. Una báscula que pese al gramo Que tenga una MEDICIÓN PRECISA con sensores de alta precisión Fácil de transportar y almacenar.

Se precisa 1 unidad.

*** ANEMÓMETRO DIGITAL:** Anemómetro digital ubicado sobre trípode de aluminio o material similar. . Muestra en metros por segundo (con una precisión de $\pm 0,01\text{ m/s}$) la velocidad media del viento, medida en intervalos de segundos Deberá incluir una batería reemplazable y una bolsa para su transporte y almacenamiento.

Se precisan 2 unidades.

***MARCADOR MANUAL MULTIDEPORTE:** Se suministra con un sencillo sistema de apoyo al suelo. Se puede colgar sin dificultad.

Dimensiones y alturas recomendables. Altura de Dígitos: 26 cm . Dimensiones $100 \times 80 \times 2\text{ cm}$. Peso 3 kg .

Deberá de poseer 1 dígito color rojo, para marcar el nº de intento del atleta, 3 dígitos de color blanco para marcar el dorsal o nº del atleta y por último 4 dígitos color verde, en donde se recoger la marca obtenida por el atleta. Cada línea de dígitos por color estará bien diferenciada.

Se suministrarán 3 unidades.

***CINTA MÉTRICA:** Cinta de fibra de vidrio, o de meta para competiciones de atletismo. Con una escala centimetrada impresa en ambas caras con cts. y pulgadas. Preferiblemente con manivela integrada.

Se precisan 14 cintas métricas de fibra de vidrio (tres de 10m, tres de 20m, tres de 50m dos de 60m y una de 100m) Además se precisan 2 cintas métricas de 30m de metal.

***PINCHO/SOPORTE PARA CINTA MÉTRICA:** Barra de acero galvanizado, facilita la medición en las disciplinas de lanzamiento.

Se precisan 4 unidades.

***CINTA DE SECTOR 100M** Cinta no elástica para la delimitación de sector de lanzamiento en Atletismo (peso, disco, jabalín y martillo). Fabricada en poliéster o similar de 5 cm de ancho. Se suministra en rollos de 100 m. Color blanco.

Se precisan 8 unidades

***ENROLLADOR DE CINTA:** El enrollador de cinta de sector de 5 cts., está compuesto por una estructura soporte resistente de un material tipo plástico o similar de sección circular y un tambor enrollador, dotado de pieza de agarre que facilita el giro de éste y con una cómoda asa para su uso. En cada enrollador deberá de dar cabida para recoger cinta de sector de 100 metros de longitud.

Se precisan 6 unidades.

***GRAPAS DE SUJECCION:** Grapas de acero galvanizado para sujetar la cinta de sector de 5 cm anteriormente descrita que utilizamos para marcar una zona de lanzamientos. La dimensión de la pieza en su parte para clavar sobre césped natural será de unos 12 cts.

Se precisan 80 unidades.

***PESOS** Pesos fabricados para lanzamientos de atletismo de competición hechos de hierro o un material pesado.

15 pesos: adjuntando certificados oportunos en aquellos que por su peso disponga del mismo.

- 2 kg (80 mm de ø). 3 unidades.
- 3 kg (108 mm de ø). 3 unidades.
- 4 kg (103 mm de ø). 3 unidades.
- 5 kg (115 mm de ø). 2 unidades.
- 6 kg (120 mm de ø). 2 unidades.
- 7,26 kg (125 mm de ø). 2 unidades.

***DISCOS DE LANZAMIENTO** material de alta calidad con caras resistentes. El disco debe estar bien equilibrado con un cuerpo macizo o hueco y será de madera u otro material apropiado, con un aro de metal, el borde del cual debe ser circular. La sección transversal del borde será redonda formando un verdadero círculo con un radio aproximado de 6 mm. No tendrá partes sueltas. El disco, incluyendo la superficie del aro, no tendrá rugosidad y su acabado será liso y uniforme en todas sus partes, ambas caras del disco deberán ser idénticas con un perfil recto desde cualquier punto en un círculo de radio de 25 mm a 28,5 mm desde el centro del disco hasta el comienzo de la curva del aro. El perfil del disco será diseñado de tal modo que, a partir del comienzo de la curva del aro, el espesor del disco aumentará de una manera regular hasta un espesor máximo. El valor máximo se obtendrá sobre una distancia de 25 mm a 28,5 mm a partir del eje del disco Y. A partir de este punto hasta el eje Y el espesor del disco será constante. El disco debe ser simétrico respecto al eje.

12 discos: adjuntando certificados oportunos en aquellos que por su peso disponga del mismo.

- 2 kg. 2 unidades.
- 1,750 kg. 2 unidades.

- 1,500 kg. 2 unidades.
- 1 kg. 2 unidades.
- 750 grs. 2 unidades.
- 600 grs. 2 unidades.

***MARTILLOS** El martillo constará de tres partes principales: una cabeza metálica, un cable y un asa. La cabeza será de hierro macizo, latón, u otro metal que no sea más blando que el latón, relleno de plomo u otro material sólido. El centro de gravedad de la cabeza no deberá estar a más de 6 mm del centro de la esfera; es decir, debe ser posible dejar en equilibrio la cabeza, sin cable ni empuñadura, sobre un orificio horizontal circular con borde afilado, de 12 mm de diámetro si lleva un relleno, éste debe ir colocado de tal manera que quede inamovible y cumpla con el requisito para el centro de gravedad. El cable será de un solo trozo de alambre de acero elástico, recto e irrompible, de 3 mm de diámetro como mínimo. El cable irá unido a la cabeza del martillo por medio de un eslabón giratorio, que puede ser sencillo o montado en un cojinete de bolas. El asa será rígida y sin uniones articuladas de ninguna clase. La deformación total del asa bajo una tensión de 3,8 kN no excederá de 3 mm. Deberá estar unida al lazo del cable de tal manera que no pueda combinarse con este bucle para aumentar la longitud total del martillo. El asa deberá tener un diseño simétrico y puede tener una empuñadura curvada o recta y/o una abrazadera. La fuerza mínima de ruptura del asa será de 8 kN.

12 martillos: adjuntando certificados oportunos en aquellos que por su peso disponga del mismo.

- 2 kg. 2 unidades.
- 3 kg. 2 unidades.
- 4 kg. 2 unidades.
- 5 kg. 2 unidades.
- 6 kg. 2 unidades.
- 7,260 kg. 2 unidades.

***JABALINA:** La jabalina se compondrá de tres partes principales: una asta, una cabeza y una encordadura.

6 jabalinas: adjuntando certificados oportunos en aquellos que por su peso disponga del mismo.

- 500 grs. 2 unidades.
- 600 grs. 2 unidades.
- 700 grs. 1 unidad.
- 800 grs. 1 unidad.

***SALTOMETRO DE ALTURA:** Tendrán sólidamente fijos a ellos los soportes para el listón. Serán suficientemente altos para que sobrepasen, al menos, 0,10 m de la altura respectiva a la cual se eleve el listón. Los soportes para el listón serán planos y rectangulares, de 40 mm de anchura y 60 mm de longitud. Estarán fijados sólidamente a los saltómetros. Los extremos del listón descansarán sobre los soportes de tal modo que, si un atleta toca el listón, éste caerá fácilmente al suelo hacia delante o hacia atrás. La superficie de los soportes deberá ser

lisa. Los soportes del listón no serán ni estarán cubiertos con goma o con cualquier otro material que cause el efecto de aumentar la adherencia entre ellos y la superficie del listón, ni pueden tener ninguna clase de muelles. Los soportes tendrán la misma altura por encima de la zona de batida justo debajo de cada extremo del listón.

Se precisan 2 unidades, adjuntando certificado oportuno.

***ZONA DE CAIDA DE SALTO:** la zona de caída salto de altura no será menor de 6 m de largo x 4 m de ancho x 0,7 m de alto. Compuestas por varios módulos individuales que, una vez ensamblados, dan la configuración final a la zona de caída. Las zonas de caída pueden tener un recorte en las esquinas frontales para proporcionar espacio libre desde los saltómetros. Se deberá incluir un tapiz antipuntas que cubre la totalidad de la superficie superior e impide que los clavos de las zapatillas de los atletas dañen los módulos. Fabricado con gomaespuma y forrado con una lona de poliéster recubierta de PVC. Incluye una serie de vaciados interiores que aportan absorción de impacto en la caída.

Se precisa una unidad en su conjunto. Adjuntando certificado oportuno.

***SOMIER PARA ZONA DE CAIDA DE SALTO DE ALTURA:** Estructura para elevar las zonas de caída con respecto al suelo. Cada somier se compone de varios módulos, y copia la forma y el tamaño de la zona de caída anteriormente descrita. Los módulos del somier están formados por un emparrillado de tubos de acero y unas patas que lo elevan del suelo. Las patas terminan en una chapa que reparte el peso directamente sobre el pavimento. En el frente por el que el atleta se aproxima a la zona de caída, el somier presenta un frente de chapa que cierra el hueco inferior, a fin de evitar posibles lesiones. A los lados, el somier dispone de sendas barandillas que evitan el deslizamiento de la zona de caída. Una vez dispuestos los módulos sobre el suelo en su posición final, se colocan unas grapas metálicas para unirlos entre sí. Los módulos del somier se someten a un tratamiento de galvanizado en caliente, mientras que las grapas son cincadas.

Se precisa una unidad en su conjunto.

***LISTÓN PARA EL SALTO DE ALTURA:** Fabricado en resina reforzada con fibra de vidrio y sección circular de 30 mm de diámetro y 4,00 m de longitud. Dispone de una pieza de plástico redondeada en cada extremo, con una cara plana que sirve de apoyo al listón sobre los soportes del saltómetro.

Se precisa 2 unidades, adjuntando certificado oportuno.

*** MEDIDOR TELESCÓPICO PARA LISTÓN DE SALTO DE ALTURA:** Dispositivo diseñado para medir la altura desde el suelo hasta el listón para salto de altura, una vez posicionado éste sobre los soportes del saltómetro. Está fabricado en aluminio o de otro material resistente a la corrosión, con un diseño telescópico que permite medir alturas.

Se precisa 1 unidad.

***ZONA DE CAIDA PARA SALTO DE PÉRTIGA** La zona de caída salto de pértiga no será menor de 8 m de largo x 6 m de ancho x 0,8 m de alto. Compuestas por varios módulos individuales que, una vez ensamblados, dan la configuración final a la zona de caída. Los módulos delanteros (situados a ambos lados del cajetín de pértiga) se fabricarán en bloques compactos. Se deberá incluir un tapiz antipuntas que cubre la totalidad de la superficie superior e impide que los clavos de las zapatillas de los atletas dañen los módulos. Fabricado con gomaespuma y forrado con una lona de poliéster recubierta de PVC. Incluye una serie de vaciados interiores que aportan absorción de impacto en la caída.

Se precisa una unidad en su conjunto adjuntando certificado oportuno.

***PROTECCIONES PARA BASE DEL SALTOMETRO DE PERTIGA:** Set de 2 protecciones para bases de Saltómetro Pértiga Competición, diseñados para proteger al atleta de posibles lesiones en caso de que golpee la base del saltómetro al realizar el salto.

***SOMIER PARA ZONA DE CAIDA SALTO CON PÉRTIGA:** Estructura para elevar las zonas de caída con respecto al suelo. Cada somier se compone de varios módulos, y copia la forma y el tamaño de la zona de caída anteriormente descrita. Los módulos del somier están formados por un emparrillado de tubos de acero y unas patas que lo elevan del suelo. Las patas terminan en una chapa que reparte el peso directamente sobre el pavimento. En el frente por el que el atleta se aproxima a la zona de caída, el somier presenta un frente de chapa que cierra el hueco inferior, a fin de evitar posibles lesiones. A los lados, el somier dispone de sendas barandillas que evitan el deslizamiento de la zona de caída. Una vez dispuestos los módulos sobre el suelo en su posición final, se colocan unas grapas metálicas para unirlos entre sí. Los módulos del somier se someten a un tratamiento de galvanizado en caliente, mientras que las grapas son cincadas.

Se precisa una unidad en su conjunto.

*** SALTÓMETRO DE PÉRTIGA MANUAL:** En la instalación existe en estos momentos un saltómetro de pértiga manual el cual está en muy buen estado de conservación, si bien es preciso reemplazar la cinta métrica de acero colocada en una guía interior sobre cada uno de los postes, siendo esta cinta métrica y sus sistemas de sujeción y agarre las que queremos incluir en esta adquisición.

Se precisa 1 unidad para cada poste.

***ELEVADOR TELESCÓPICO PARA LISTÓN DE SALTO CON PÉRTIGA:** El elevador telescópico para el listón de salto con pértiga que este formado por dos tubos de aluminio u otro material resistente, y dotados de un sistema de bloqueo a la medida deseada. Dispondrá en su extremo superior de una horquilla de acero en forma de U, para sujetar el listón, y en el inferior una empuñadura de agarre.

Se precisa 1 juego de 2 unidades.

***MEDIDOR TELESCOPICO PARA LISTÓN DE SALTO CON PÉRTIGA:** Dispositivo diseñado para medir la altura desde el suelo hasta el listón para salto con pértiga, una vez posicionado éste sobre los soportes del saltómetro. Debe incluir un visor donde se indica la altura medida, y puede incluir de un nivel para verificar la correcta posición vertical del medidor con respecto al suelo. Puede estar fabricado en aluminio u otro material resistente a la corrosión con un diseño que facilite su manejo.

Se precisa 1 unidad.

***LISTÓN PARA EL SALTO DE PÉRTIGA** Fabricado en resina reforzada con fibra de vidrio y sección circular de 30 mm de diámetro y 4,50 m de longitud. Dispone de una pieza de plástico redondeada en cada extremo, con una cara plana que sirve de apoyo al listón sobre los soportes del saltómetro.

Se precisa 2 unidades, adjuntando certificado oportuno También se deberá de incluir una goma de calentamiento de pértiga para emplearse en la fase de calentamiento.

***REFERENCIAS PARA TABLA BATIDA:** Juego de dos referencias visuales para colocar a ambos lados de la tabla de batida. Fabricadas en chapa de acero o similar y de un color visible.

Se precisa 4 unidades.

***JUEGO DE MARCAS DE TALONAMIENTO:** Juego de marcas de señalización para uso del atleta en pruebas de saltos (excepto altura) y en lanzamiento de jabalina. Suministro en diversos colores para una fácil diferenciación de las mismas.

Se precisan 6 paquetes de 12 unidades, total 72 marcas.

***BANDERAS DE JUECES (BLANCO, ROJO, AMARILLO):** El banderín del juez de salida cumple un papel fundamental al señalar el inicio de la competición para que los atletas comiencen a correr con mangos de sección redonda confeccionados en aluminio o algún material similar de fácil agarre y que sea ligero, resistente y con una gran durabilidad. Que haya banderas disponibles en diferentes colores: rojo, amarillo y blanco.

Se precisan 10 unidades por color rojo y blanco, y 15 unidades de color amarillo.

Lote 2. Suministro e instalación de jaulas protectoras y carros porta vallas

***JAULA PROTECTORA ZONA DE CAIDA SALTO DE ALTURA** Parecido a un garaje portátil de dos piezas o similar que sea de un material rígido, resistente a la corrosión y cómodo de transportar y colocar/retirar para su uso diario. Las dimensiones del mismo deben garantizar que en su interior esta resguardado toda la zona de caída de salto de altura y sobre el somier instalado, recogido en el lote 1 y una altura mínima de 1,10 metros. Provistos de ruedas macizas fijas o giratorias de material que no deje marcas sobre pista de atletismo.

Se precisa 1 unidad.

***JAULA PROTECTORA ZONA DE CAIDA SALTO DE PÉRTIGA** Parecido a un garaje portátil de dos piezas o similar que sea de un material rígido, resistente a la corrosión y cómodo de transportar y colocar/retirar para su uso diario. Las dimensiones del mismo deben garantizar que en su interior esta resguardado toda la zona de caída de salto de pértiga y sobre el somier instalado, recogido en el lote 1 y una altura mínima de 1,25 metros. Provistos de ruedas macizas fijas o giratorias de material que no deje marcas sobre pista de atletismo.

El garaje tendrá habilitado un sistema que evite retirar el saltómetro de pértiga y que quede en su conjunto todo lo más resguardado posible.

Se precisa 1 unidad.

***CARRO PORTA VALLAS:** carro pequeño y manejable; que permita transportar vallas de competición. Hecho de un material resistente a la corrosión con ruedas y asa, de fácil manejo y movilidad.

Que tenga una capacidad mínima para 20 vallas de alta competición de atletismo, recogidas sus dimensiones y características en el lote 1.

Se precisan 3 carros.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A incluir en el sobre A)

SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ESTADIO MUNICIPAL NELSON MANDELA – PISTAS DE ATLETISMO DE TUDELA

D/Dña..... con D.N.I./N.I.F., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de con C.I.F.....

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), DECLARO:

- 1) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, quien firma ostenta la debida representación para la ejecución del contrato.
- 2) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 3) Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre hombres y mujeres, no está cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria.
- 4) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no tiene deudas con el M.I. Ayuntamiento de Tudela.
- 5) Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego.
- 6) Que reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos en el presente pliego.
- 7) Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresa vinculadas, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- 8) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.
- 9) Que, en caso de resultar adjudicatario, ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.
- 10) Que acepta que se de transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.
- 11) Contar con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

12) Acreditar, en caso de resultar adjudicataria, la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que me sean requeridos.

13) Que acepta ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

Ena de de

Firma y sello

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA /PLAZO DE ENTREGA

(A incluir en el sobre C)

SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ESTADIO MUNICIPAL NELSON MANDELA – PISTAS DE ATLETISMO DE TUDELA

D/Dña.....con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico.....calle.....CP.....
.D.N.I./N.I.F....., teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de.....

con domicilio en CP..... teléfono, fax y D.N.I. o C.I.F. nº (según se trate de persona física o jurídica), una vez publicada la licitación para el contrato de servicios de referencia,

Declaro:

- 1) LOTE 1 Que me comprometo a la ejecución del presente contrato al precio de euros, IVA (.....%) y todos los gastos que correspondan incluidos.
- 2) LOTE 2 Que me comprometo a la ejecución del presente contrato al precio de euros, IVA (.....%) y todos los gastos que correspondan incluidos.
- 3) LOTE 1 Que me comprometo a la ejecución del presente contrato en un plazo de entrega, desde la firma del contrato de días naturales.
- 4) LOTE 2 Que me comprometo a la ejecución del presente contrato en un plazo de entrega, desde la firma del contrato de días naturales.

Ena de de

Firma y sello

Fdo.:

Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras Administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en la sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico; dpd@tudela.es

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE CRITERIOS SOCIALES
(A incluir en sobre C)

SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ESTADIO MUNICIPAL NELSON MANDELA – PISTAS DE ATLETISMO DE TUDELA

D/Dña.....con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico.....calle.....CP.....
.D.N.I./N.I.F....., teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de.....

con domicilio en CP..... teléfono, fax y D.N.I. o C.I.F. nº (según se trate de persona física o jurídica), una vez publicada la licitación para el contrato de servicios de referencia.

DECLARA BAJO JURAMENTO:

En relación al compromiso de dedicar al contrato a jóvenes menores de 35 años

- Que las siguientes personas directamente relacionadas con la ejecución del contrato tienen menos de 35 años de edad:

NOMBRE DEL TRABAJADOR/A		PUESTO Y CONTRATO DE TRABAJO
1		
2		
...		

Que este criterio será acreditado por la empresa de conformidad a lo establecido en el presente pliego.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo: _____

(EL/LA LICITADORA)

Firma y sello

Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras Administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en la sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: dpd@tudela.es